

**V ANUNCIOS*****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***

EDICTO de 25 de septiembre de 2020 sobre relación de ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR de la Diputación de Badajoz. (2020ED0094)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 16 de septiembre de 2020 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 25 de septiembre de 2020.

1. EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

2. EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

3. EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de:

- Tasa de mercadillo.

4. EL AYUNTAMIENTO DE HERNÁN CORTÉS delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.



5. EL AYUNTAMIENTO DE LOBÓN, delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

6. EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS, delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

Badajoz, 25 de septiembre de 2020, El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

EDICTO de 28 de septiembre de 2020 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2020ED0095)

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 22/09/2020 la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carmonita consistente en reducir la distancia al suelo urbano o apto para urbanizar de edificaciones de uso agro-ganadero destinadas al alojamiento o a la cría de ganado, de conformidad con los artículos 49.3 LOTUS y 121 RPLANEX se someten a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones y sugerencias de cualquier tipo que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Carmonita, 28 de septiembre de 2020. El Alcalde, DAVID GASPAS CORCHERO.